

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2023/85 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Paraje Migallejo.

Anuncio

Resolución de Alcaldía nº 01/23, de fecha 10/01/2023, del Ayuntamiento de Puente de Génave por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización.

Habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización para la realización material de las actuaciones de nueva urbanización, se publica a los efectos de su general conocimiento:

Unidad de Ejecución Afectada	U. de Ejecución Urbanística SUNC-Migallejo
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	NN.SS. de Planeamiento

«A la vista del Proyecto de Urbanización con el objeto de llevar a la práctica y posibilitar la realización material de las actuaciones de nueva urbanización:

Unidad de Ejecución Afectada	U.E. SUNC-Migallejo
Instrumento de Planeamiento que desarrolla	NN.SS. Planeamiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Iniciativa particular	14/10/2022	
Providencia de Alcaldía	18/10/2022	
Informe de Secretaría	19/10/2022	
Informe de los Servicios Técnicos	20/10/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	20/10/2022	
Resolución de Alcaldía	25/10/2022	
Anuncio en el BOP	11/11/2022	
Comunicación a las compañías suministradoras	05/09/2022	
Certificado de Secretaría	19/12/2022	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización:

Objeto:	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U. DE EJECUCIÓN SUNC-MIGALLEJO		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Juan V. Cameros López	Ing. C. Canales y Puertos	8147	Octubre-2022

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.puentedegenave.es>].

Tercero. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puente de Génave, 10 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.